

**RESOLUCION DECANAL N° 091-2021-FE-UNAP**

Iquitos, 21 de junio de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante OFICIO N° 081-2021-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: EED-005: "FORMULACIÓN DE GUÍAS Y PROGRAMAS PARA EL CUIDADO DE ENFERMERÍA" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - IV Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 21 de junio al 24 julio del 2021, a cargo de la Lic. Flor Azunción BOCANEGRa MELENDEZ asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EED-005: "FORMULACIÓN DE GUÍAS Y PROGRAMAS PARA EL CUIDADO DE ENFERMERÍA" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - IV Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 21 de junio al 24 julio del 2021, a cargo de la Lic. Flor Azunción BOCANEGRa MELENDEZ.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: EED-005: "FORMULACIÓN DE GUÍAS Y PROGRAMAS PARA EL CUIDADO DE ENFERMERÍA" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - IV Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 21 de junio al 24 julio del 2021, a cargo de la Lic. Flor Azunción BOCANEGRa MELENDEZ, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes y Viernes	6:00 p.m. a 10:00 p.m.		32		96	Plataforma Virtual Institucional MOODLE
Miércoles y Sábado		4:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente Lic. Flor Azunción BOCANEGRa MELENDEZ, el monto de TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)

Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente, UPG, SE, Archivo.

"Todos Comprometidos con la Acreditación"

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú
Teléfono: (065) 26 6368

www.unapiquitos.edu.pe
Correo: enfermeriaunap@hotmail.com

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2018